

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 387/95, a instancia de Uninter Leasing, S A., representado por el Procurador don Juan M.<sup>a</sup> Gallego Iglesias, contra Calzados Xiro Inka, S.L., en la persona de su representante legal, y otros, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 1.468.460 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se notifica al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante, por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante, de la cantidad 1.468.460 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la parte actora se inste en tiempo la notificación personal. Cúmplase al notificar la presente lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a diez de abril de mil novecientos noventa y siete.— La Juez de Primera Instancia, Inmaculada Abellán Llamas.— El Secretario.

Número 6003

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don José Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 813/96, autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre acción real hipotecaria, a instancia del Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Alejandro Carrasco Álamo y otra, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles,

por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las doce horas de su mañana.

2.<sup>a</sup>— La primera, por el tipo de tasación, el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, y la tercera sin sujeción a tipo, el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

3.<sup>a</sup>— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018081396, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.<sup>a</sup>— Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.<sup>a</sup>— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.<sup>a</sup>— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

**Finca objeto de la subasta:**

Veintiuno.— Piso quinto derecha o letra D de la escalera dos o izquierda de la casa número nueve de la calle de Jaime I el Conquistador, de Murcia, destinada a vivienda. Tiene una superficie de ciento setenta y un metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, al Este, edificio y terrenos de don Diego Ruiz; izquierda, al Oeste, piso letra C de esta misma escalera y planta, zaguán y hueco de la escalera número dos y patio; espaldá al Norte, calle de Jaime I el Conquistador, y frente, zaguán de la escalera número dos y don José y doña Fuensanta Crespo Vicente. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios principales y uno de servicio; baño, aseo, cocina, terraza delantera y

otra trasera a pequeño patio lateral. Servicio de ascensor, montacargas, calefacción central, agua corriente, luz eléctrica y evacuación de residuales.

Murcia I, Sección 2.ª, libro 154, folio 162, finca 1.297-N.

Valorada para la primera subasta en veintiocho millones novecientas noventa y ocho mil pesetas.

Y para su publicación en forma se expide el presente.

Dado en Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, José Moreno.— El Secretario.

Número 6004

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

### EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 526/94, a instancia de Banco de Santander, representado por el Procurador señor Ortega Parra, contra Ramal y Morenó, S.L. y José Agapito Fuente Ramal y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 4.046.687 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día nueve de julio y hora de las once treinta de su mañana; para la segunda, el día nueve de julio y hora de las once treinta de su mañana, y para la tercera, el día diez de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

#### Condiciones de la subasta:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a las cantidades que más adelante se relacionan. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un veinticinco por ciento. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 3054000017526/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el cuarenta por ciento del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercera.— En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octava.— En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

#### Bienes que salen a subasta:

Primero.— Cuota abstracta de la masa patrimonial matrimonial respecto de la finca urbana uno sótano del edificio construido denominado Reina, situado en las calles de Juan Hernández, Francisco Celdrán y Avenida Reina Victoria de esta ciudad. Ocupa una superficie de cinco mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados, pero medida recientemente resulta tener cuatro mil ochocientos metros cuadrados. Tiene su acceso por medio de una rampa por la calle Francisco Celdrán, dentro de este sótano se encuentran ubicados los huecos de escalera para acceso a las viviendas de las plantas altas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, número Dos, tomo 2.393, libro 396, folio 58, finca número 11.476, inscripción 4.ª. Tasada en 125.000 pesetas.

Cuota abstracta que José Agapito Fuente Ramal tiene en su masa patrimonial matrimonial respecto de la finca urbana sesenta y nueve. Piso vivienda sexto, tipo E-1, de la escalera A de la entrada única por la calle Juan Fernández, del denominado edificio Reina con entrada y fachada en dicha calle Juan Fernández, en el Ensanche de esta ciudad. Está distribuida de diferentes dependencias y ocupa una superficie construida de ciento cincuenta y cinco metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, libro 105, folio 61, finca número 11.612, inscripción 3.ª.

Tasada en 7.500.000 pesetas (siete millones quinientas mil pesetas).

Dado en Cartagena a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— La Secretaría Judicial.